

RESOLUCIÓN 40/2023, de 23 de marzo, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se autoriza un gasto de 4.082.327,83 euros para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pamplona y al Ayuntamiento de Burlada, para la ejecución del proyecto denominado “Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Pamplona y Burlada por la Cuesta de Beloso” financiado por Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea adoptaron el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

A los efectos de dar cumplimiento al citado Reglamento el Consejo de Ministros del Gobierno de España en su reunión de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante, PRTR) que se concentra en proyectos que se pondrán en marcha en el periodo 2021-2024 para maximizar su impacto sobre la recuperación y transformación rápida de la economía.

Por otra parte, el Gobierno de España ha aprobado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR así como las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

El PRTR prevé la línea de inversión C1-I1-CCAA cuyo objetivo es el desarrollo de actuaciones de ejecución directa por parte de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, o por convenio con otras administraciones o entidades, que contribuyan a fomentar la movilidad sostenible en ámbitos urbanos y metropolitanos, en desarrollo de la medida prevista en la

inversión 1 "Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano" del Componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del PRTR.

En la sesión de la Conferencia Nacional de Transportes celebrada el 5 de noviembre de 2021, fue aprobado el Acuerdo por el que se fijan los criterios de distribución territorial de créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución de los correspondientes al ejercicio de 2021, para la financiación de actuaciones de inversión en el marco del Componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del PRTR.

Con fecha de 24 de noviembre de 2021, la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dictó una resolución por la que se formalizan los compromisos financieros con la Comunidad Foral de Navarra para el ejercicio 2021 para la financiación de actuaciones en el marco del citado Componente 1 del PRTR.

La beneficiaria de esta línea de financiación es la Comunidad Foral de Navarra si bien las destinatarias finales de las mismas podrán ser las entidades locales, si así se formalizase a través de los correspondientes convenios u otros instrumentos jurídicos.

El anexo de dicha resolución establece las actuaciones objeto de financiación entre las que se contempla la actuación denominada "Proyecto de carril bici entre Pamplona y Burlada por Beloso". Está pendiente de asignación el código identificativo único de la actuación, al que hace referencia el punto f) del artículo 4 de la Orden HFP/1031/2021.

El Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad encargó la redacción del proyecto constructivo denominado: "Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Pamplona y Burlada por la Cuesta de Beloso" para la ejecución de la citada actuación, a la empresa VS Servicios y Urbanismo S.L., en virtud de lo establecido en la Resolución 122/2022, de 29 de julio, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se seleccionó

a las empresas para el “Acuerdo Marco para la prestación de servicios vinculados a las actuaciones de inversión en el marco del componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ámbito metropolitano de la Comarca de Pamplona”. Dicho Servicio informa que el coste de elaboración de este proyecto ha ascendido a la cantidad de 80.539,60 euros, IVA incluido, y su redacción se ha realizado bajo la supervisión técnica de la Sección de Estudios y Planificación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, que lo ha validado técnicamente. Dicho proyecto se aportará al Ayuntamiento de Pamplona y al Ayuntamiento de Burlada en concepto de ayuda en especie.

El Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que esta actuación se encuentra ubicada en los municipios de Pamplona y Burlada y prevé el desarrollo de un carril bici bidireccional, segregado de la calzada, en la margen derecha de la avenida de la Baja Navarra (en sentido de circulación Burlada-Pamplona) como conexión entre el carril bici de la calle Bizkarmendia (Burlada) y el parque de la Media Luna (Pamplona), con una longitud aproximada de 1.200 metros.

Conforme a lo previsto en el PRTR y en la referida Resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y en aplicación de los artículos 17.2.c) y 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el citado Servicio propone que se instrumente la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pamplona y al Ayuntamiento de Burlada para la ejecución de la citada actuación, mediante la formalización de un convenio.

En virtud de dicho convenio, el Ayuntamiento de Pamplona se encargará de ejecutar el citado proyecto constructivo tanto en su término municipal como en el término municipal de Burlada mediante la contratación de las obras. Asimismo, se encargará de la contratación de las direcciones de obra, incluyendo la coordinación de seguridad y salud, y de los procedimientos pertinentes para asegurar la disponibilidad de los terrenos necesarios según lo establecido en el proyecto constructivo.

El Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que en la subvención a conceder se incluirán, además del proyecto constructivo las siguientes aportaciones, que requieren la autorización del gasto correspondiente:

A) Licitación y ejecución de la obra y contratación de direcciones de obra, incluyendo la coordinación de seguridad y salud.

El Ayuntamiento de Pamplona deberá proceder a la licitación y ejecución de la obra conforme al presupuesto del citado proyecto constructivo que asciende a 3.920.919,32 euros, IVA excluido, de los cuales 3.794.117,95 euros corresponden a las obras en el término municipal de Pamplona y 126.801,37 euros a las obras en el término municipal de Burlada. Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona deberá proceder a la contratación de las direcciones de obra, incluyendo la coordinación de seguridad y salud, de acuerdo con los requerimientos Next Generation (en adelante NGEU), cuyo importe se ha estimado en 135.204,11 euros, IVA excluido. En virtud de lo expresado, procede autorizar un gasto de 4.056.123,43 euros.

B) Disponibilidad de los terrenos.

El Ayuntamiento de Pamplona deberá asegurar la disponibilidad de los terrenos según la relación de bienes y derechos establecida en el citado proyecto constructivo. La Sección de Expropiaciones de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras ha realizado la estimación de los costes de expropiación correspondientes que asciende a 26.204,40 euros. En virtud de lo expresado, procede autorizar un gasto por dicho importe.

Obra en el expediente un cuadro económico en el que se detallan cada uno de los conceptos que componen la subvención, distinguiendo entre entregas dinerarias y ayudas en especie, sus importes y su financiación, y que se adjunta como anexo a esta Resolución.

El Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que en el presente caso no resulta precisa la autorización previa del Gobierno de Navarra para la concesión directa de esta subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania que prevé que: *“En la concesión de subvenciones financiadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia no será necesaria la autorización previa del Gobierno de Navarra prevista en el artículo 7.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones”*.

El artículo 30 de la citada Ley Foral 11/2005, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

El Acuerdo de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, en el apartado 1.3 de su anexo, establece, para las subvenciones de concesión directa, el tratamiento contable separado de la autorización de gasto y de la concesión de la subvención, que se deberán realizar intercalando la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual se efectuará a través de la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

En virtud del artículo 2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, procede incorporar en la BDNS la información relativa tanto a las entregas dinerarias por ejecución de obra y direcciones de obras, incluyendo la coordinación de seguridad y salud, como a las ayudas en especie por el proyecto constructivo.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de

Navarra, y por el artículo 48.h) del Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad,

RESUELVO:

1º. Autorizar el gasto de la subvención al Ayuntamiento de Pamplona y al Ayuntamiento de Burlada para la ejecución del proyecto “Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Pamplona y Burlada por la Cuesta de Beloso”, financiado con Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe máximo de 4.082.327,83 euros con cargo a la partida presupuestaria 230000-23200-7609-451400 “MRR Actuaciones Movilidad Sostenible C1-I1”, elemento PEP E-21/000464-16, del presupuesto de gastos de 2023.

2º. Incorporar en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, la información relativa tanto a las entregas dinerarias como a las ayudas en especie que integran la subvención.

3º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica) y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

**LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

Berta Miranda Ordobás

Anexo. Cuadro económico.

						Financiación					
Concepto	Tipo Subvención	Base	IVA	Total coste	Importe Subvención	Fondos NGEU	Ayuntamiento Pamplona	Ayuntamiento Burlada	Departamento Cohesión Territorial	Autorización de gasto	Abono al Ayuntamiento de Pamplona-Convenio
Redacción del proyecto constructivo "Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Pamplona y Burlada por la Cuesta de Beloso" (Pamplona)	Ayuda en especie	64.409,07 €	13.525,90 €	77.934,97 €	77.934,97 €	64.409,07 €	-	-	13.525,90 €	-	-
Redacción del proyecto constructivo "Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Pamplona y Burlada por la Cuesta de Beloso" (Burlada)	Ayuda en especie	2.152,58 €	452,05 €	2.604,63 €	2.604,63 €	2.152,58 €	-	-	452,05 €	-	-
Estimación expropiación terrenos (Pamplona)	Entrega dineraria	26.204,40 €	-	26.204,40 €	26.204,40 €	26.204,40 €	-	-	-	26.204,40 €	26.204,40 €
Ejecución de las obras (Pamplona)	Entrega dineraria	3.794.117,95 €	796.764,77 €	4.590.882,72 €	3.794.117,95 €	3.794.117,95 €	796.764,77 €	-	-	3.794.117,95 €	3.794.117,95 €
Ejecución de las obras (Burlada)	Entrega dineraria	126.801,37 €	26.628,29 €	153.429,66 €	126.801,37 €	126.801,37 €	-	26.628,29 €	-	126.801,37 €	126.801,37 €
Estimación direcciones de obra, incluyendo la coordinación de seguridad y salud (Pamplona)	Entrega dineraria	130.831,65 €	27.474,65 €	158.306,30 €	130.831,65 €	130.831,65 €	27.474,65 €	-	-	130.831,65 €	130.831,65 €
Estimación direcciones de obra, incluyendo la coordinación de seguridad y salud (Burlada)	Entrega dineraria	4.372,46 €	918,22 €	5.290,68 €	4.372,46 €	4.372,46 €	-	918,22 €	-	4.372,46 €	4.372,46 €
	Totales	4.148.889,48 €	865.763,88 €	5.014.653,36 €	4.162.867,44 €	4.148.889,48 €	824.239,42 €	27.546,50 €	13.977,95 €	4.082.327,83 €	4.082.327,83 €